



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 138 /

TEMUCO,

14 ENE. 2016

VISTOS

1.- Lo dispuesto en Ley 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2.- Lo dispuesto en Ley 20.647, que permite la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar.

3.- El Decreto Alcaldicio N°4.089 del 14-12-2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del servicio de Salud-Bienestar para el año 2016.

4.- El Decreto Alcaldicio N°4.087 del 14-12-2015, que aprueba el presupuesto Municipal de ingresos y gastos Municipal para el año 2016.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Efectúese una transferencia de fondos de \$90.805.000.- (noventa millones ochocientos cinco mil pesos), correspondiente al programa de caja del presupuesto año 2016, desde el presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar del departamento de Salud

2.- La transferencia efectiva de recursos la podrá hacer la Tesorería Municipal, previa solicitud formal del Departamento de Salud.

2.- El gasto que origine la aplicación del presente decreto, impútese al ítem 2152403101002 a "Salud servicio Incorporado a su Gestión" del presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2016.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/NBH/mcs



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- Distribución :
- Depto. Salud
 - Tesorería
 - Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152403101002
PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	90.805.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	30 11.01.16